UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – GRUPO LOGÍSTICO Y SERVICIOS GENERALES.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 1874 de 2021[1], son funciones de la Dirección Administrativa, entre otras las siguientes:

(…)
2. Dirigir, coordinar y controlar los procesos de la administración de los recursos físicos, garantizando el apoyo necesario para el funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional- Unidad de Gestión General.

7. Dirigir la adecuada y oportuna prestación de servicios generales relacionados con adecuaciones locativas, aseo, cafetería, vigilancia y ***transporte****, del Ministerio de Defensa Nacional- Unidad de Gestión General incluyendo* ***la administración y asignación del parque automotor del Ministerio****.*
(…)"

De conformidad con lo establecido en el Literal D) Grupo Logístico y Servicios Generales subnumeral 4.2 Dirección Administrativa del numeral 4. SECRETARÍA GENERAL del artículo 2 de la Resolución 1463 de 2022, "Por la cual se modifica y adiciona la Resolución número 0028 del 7 de enero de 2022, por la cual se crean y organizan Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General", el Grupo Logístico y Servicios Generales de acuerdo a sus funciones es el encargado de:
(…)
c) Elaborar los documentos previos de los procesos contractuales que deba adelantar el Grupo, en cumplimiento de las necesidades establecidas dentro del plan anual de adquisiciones. (…)

i) Coordinar y supervisar el uso adecuado y eficiente del parque automotor de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional". (…)

De otra parte, el Decreto 1068 del 2015 ***"Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Credito Público"*** consagró en el artículo 2.8.4.6.6: "***ASIGNACIÓN DE VEHÍCULOS****: **Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores**: Presidente de la República, Altos Comisionados, Ministros Consejeros Presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,* ***ministros del despacho****, **viceministros, secretarios generales y directores de ministerios**; directores, subdirectores, secretarios generales y jefes de unidad de departamentos administrativos y funcionarios que en estos últimos, de acuerdo con sus normas orgánicas, tengan rango de directores de ministerio* (…)", (negrilla y subrayado fuera de texto).

Que teniendo en cuenta que las Entidades Públicas dentro de sus obligaciones tienen la de velar por la conservación e integridad del patrimonio del Estado representado en sus bienes e intereses, respecto de los cuales son titulares o por los cuales deban responder, la Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa a través del Grupo Logístico y Servicios Generales coordina, programa y realiza el seguimiento al parque automotor y dada su naturaleza operativa y el servicio que prestan los vehículos y motocicletas, desarrolla todas las acciones y gestiones administrativas necesarias para mantenerlos en condiciones

[1] **Decreto** 1874 del 30 de diciembre de 2021 *"Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, se crean nuevas dependencias, funciones y se dictan otras disposiciones"*

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

técnicas y disponibles, garantizando su normal operación en el desarrollo de las diferentes actividades que se adelantan en la Entidad relacionadas con la seguridad de los altos funcionarios.

Que, atendiendo a la identificación de las necesidades, el Componente de Transportes del Grupo Logístico y Servicios Generales de la Dirección Administrativa, previa autorización, asignación y apropiación de los recursos, es el encargado de adelantar la etapa precontractual y los demás trámites requeridos para contratar los diferentes servicios para el parque automotor de propiedad y/o a cargo de la Entidad.

Que actualmente la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, cuenta con un parque automotor de motocicletas de la marca YAMAHA objeto del presente proceso que permite cubrir las necesidades seguridad del Señor Ministro de Defensa, Viceministros, Secretaría General y de Gabinete.

Este parque automotor de motocicletas está conformado así:

Cantidad	Línea de motocicleta	Modelo
1	MOTOCICLETA XTZ250	2009
5	MOTOCICLETA XTZ250	2012
1	MOTOCICLETA XTZ125	2022

El servicio de mantenimiento integral de mano de obra calificada y suministro de repuestos puede ser definido como mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo, en este sentido y para dar un entendimiento uniforme se propone las siguientes definiciones:

Mantenimiento Preventivo: Es la realización de inspecciones y cambios programados que establece el fabricante de la motocicleta mediante la revisión periódica con base a un plan previamente señalado, previniendo y detectando las fallas en su fase inicial para corregirlas oportunamente. El mantenimiento preventivo se realiza por periodos, es planificado y se realiza de acuerdo con lo sugerido por el fabricante. El mantenimiento preventivo sugiere entre otras, la realización como mínimo de los siguientes servicios: Cambio de aceite y filtro del motor, revisión de frenos (verificación del estado y/o cambio de pastillas y/bandas de freno e inspección de los discos y/o campanas, ajuste, limpieza y graduación del freno de parqueo), revisión y/o cambio de filtros, revisión y/o completar los niveles de: líquido de frenos, aceites, funcionamiento sistema embragues, líquido refrigerante, revisión estado de carga de la batería, calibración presión llantas, sincronización del motor, lavado inyectores, y las demás actividades propias del programa que determine el fabricante de la motocicleta y que no correspondan a mantenimiento correctivo.

Mantenimiento Correctivo: Es el conjunto de operaciones que técnicamente deben hacerse a la motocicleta cuando sus componentes han cumplido su vida útil, o cuando por el uso ocasione pérdidas de funcionalidad. El mantenimiento correctivo no es planificado y por lo tanto esta forma de mantenimiento impide el diagnóstico fiable de las causas que provocan la falla, pues en muchas ocasiones se ignora si falló por mal trato, por desconocimiento, o por desgaste natural de la pieza.

Para garantizar el normal funcionamiento, conservación y disponibilidad de las motocicletas, se hace necesario llevar a cabo tanto el mantenimiento preventivo como correctivo, debido a que por el constante uso y kilometraje acumulado, experimentan un alto nivel de desgaste, por lo que es fundamental proporcionarles un mantenimiento integral que incluya mano de obra, repuestos y accesorios, por lo tanto el servicio de mantenimiento se considera una necesidad permanente, lo que motiva a la Entidad, a través del Grupo Logístico y Servicios Generales de la Dirección Administrativa, adelantar un proceso de selección para contratar la prestación de dicho servicio, con el fin de asegurar el mantenimiento adecuado del parque automotor mencionado.

Conforme a lo anterior, atendiendo a los principios contractuales de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, la Entidad considera

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

que la prestación del servicio de mantenimiento de las motocicletas de propiedad de la Unidad de Gestión General es posible efectuarla en talleres no necesariamente autorizados sino en talleres que presten el servicio de mantenimientos a motocicletas de distintas marcas.

Así mismo se señala que el contrato 413/2022 suscrito para realizar el mantenimiento para las motocicletas de la marca Yamaha finalizó el 15/06/2024, por tanto, actualmente no se cuenta con este servicio de mantenimiento.

3. OBJETO A CONTRATAR

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO LA MANO DE OBRA Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS, ORIGINALES Y/O GENUINOS PARA LAS MOTOCICLETAS DE LA MARCA YAMAHA DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD GESTION GENERAL

Los bienes que hacen parte del objeto a contratar cuentan con el siguiente código en la Clasificación de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181500	78000000	78180000	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección es la Mínima Cuantía, cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes, por tratarse de un proceso cuyo presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente del objeto a contratar.

4.1. VERIFICACIÓN SOBRE LA EXISTENCIA Y APLICACIÓN DE ACUERDOS MARCOS.

Actualmente existe el acuerdo marco de precios AMP No. CCE-286-AMP-2020 cuyo objeto es: *establecer: (i) las condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (ii) Adquisición de autopartes; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes; y (iv) las condiciones para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes por parte de las Entidades Compradoras"*; el cual no cuenta con el servicio de mantenimiento para las motocicletas de la marca YAMAHA de conformidad con el comunicado publicado el 15 de febrero de 2024 en la página web de Colombia Compra Eficiente el cual suspendió dicho de mantenimiento.

Por lo anterior, y en atención a las disposiciones normativas en materia de procesos de contratación, la Entidad realiza el proceso de selección mediante la mínima cuantía con el fin de suplir la necesidad del servicio: "*SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO LA MANO DE OBRA Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS, ORIGINALES Y/O GENUINOS PARA LAS*

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

MOTOCICLETAS DE LA MARCA YAMAHA DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD GESTION GENERAL

5. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Los bienes y/o servicios a adquirir a través del Proceso de Selección deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A. DESCRIPCIÓN DEL TALLER PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS MOTOCICLETAS DE LA MARCA YAMAHA
1. INFRAESTRUCTURA
Disponer de un taller que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar el cual incluye: Instalaciones debidamente cerradas y cubiertas, área de taller mínima de 400 mts cuadrados, zonas de trabajo, de recepción y de motocicletas listos. El Ministerio solo aceptará, como cumplido este requisito, cuando sea verificado por el evaluador técnico, **mediante visita al taller, dentro del término de evaluación de la propuesta,** para lo cual el evaluador técnico deberá levantar un acta de inspección del taller, que formará parte de la evaluación del presente proceso de selección, en la cual se establecerá si el proponente cumple o no con el presente requisito. Si por cualquier circunstancia el contratista no puede continuar realizando la ejecución del contrato en las instalaciones inicialmente puestas a disposición, el contratista deberá disponer de un nuevo taller que cumpla con las mismas o mejores condiciones a las instalaciones del taller anterior. En caso de no cumplir con este requisito, el supervisor designado por el Ministerio informara a la competente contractual dicha situación a fin de que se tomen las medidas a que haya lugar, por posible incumplimiento de las obligaciones del contratista.
2. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.
Disponer durante todo el plazo de ejecución del contrato como mínimo de tres (3) elevadores para motocicletas y equipos como: gato de zorra, prensa hidráulica, equipo de carga de batería, compresor, herramienta especializada y común suficiente para realizar trabajos de taller al menos para atender a tres (3) motocicletas simultáneamente, para lo cual el Ministerio podrá constatar la existencia de lo aquí mencionado dejando constancia en el acta mencionada en el numeral anterior.
3. PERSONAL TÉCNICO
Disponer de técnicos, personal idóneo y capacitado en servicio de reparación y mantenimiento de motocicletas, para lo cual en contratista entregará al supervisor del contrato la relación del personal de técnicos mínimo cuatro (4) entre mecánicos y electricistas, con las respectivas certificaciones de las capacitaciones y/o estudios recibidos que lo acredita como técnico en reparación de motocicletas. Así mismo, cualquier cambio del personal deberá ser avisado al supervisor del contrato y con la misma documentación.

B. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL SERVICIO
1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo que incluye mano de obra y suministro de repuestos nuevos, originales o genuinos suministrados por el taller para ser instalados a las motocicletas de la marca YAMAHA, de propiedad o a cargo del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Gestión General, por lo cual deberá realizar los servicios ofertados relacionados en el cuadro de precios de mano de obra y repuestos y las novedades y/o servicios que se requieran no contemplados dentro de la oferta inicial. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman la motocicleta.
2. Programar de manera oportuna e inmediata los trabajos solicitados una vez sea recibida la motocicleta en el taller, y hasta su culminación. Para realizar el mantenimiento preventivo se fija un plazo máximo de un (1) día y para realizar el mantenimiento correctivo, se fija un plazo de máximo dos (2) días para realizar el diagnóstico y la cotización de la reparación.
3. Suministrar e instalar repuestos nuevos originales y/o genuinos. No se aceptan repuestos homologados o re-manufacturados. Además de lo anterior, el contratista deberá anexar en su oferta una certificación expedida por el representante legal del taller, que indique que los repuestos instalados a las motocicletas de propiedad del

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Ministerio cuentan con una garantía técnica por defectos de fabricación mínima de 6.000 kilómetros contados a partir de su instalación.
4. Designar una persona para coordinar con el supervisor del contrato elegido por el Ministerio, la prestación del servicio, con el fin de recibir las motocicletas, supervisar trabajos, entregar contra inventario y resolver las situaciones técnicas oportunamente, durante la ejecución del contrato.
5. Velar por la seguridad y custodia de las motocicletas y sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad, para efectos de la prestación del servicio, desde el momento de la entrega de la motocicleta en el taller hasta el recibo por parte del funcionario designado por el Ministerio de Defensa Nacional, una vez realizado el respectivo mantenimiento, así mismo responder por cualquier pérdida o daño a terceros con las motocicletas del Ministerio que se causen mientras se encuentran en su poder. Para tal efecto, el contratista deberá contar con una póliza de seguro de responsabilidad civil propia del taller, con plazo mínimo de ejecución del contrato. La copia del documento será remitida al supervisor del contrato.
6. Elaborar en coordinación con el supervisor del contrato un procedimiento por escrito para el desarrollo adecuado del contrato, a los tres (3) días de suscribir el acta de inicio en donde se incluya el procedimiento para la disposición final de los repuestos reemplazados de acuerdo con las normas ambientales y legales vigentes, una vez inicie la ejecución del contrato.
7. El contratista que resulte adjudicatario acepta que El Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General podrá incrementar o reducir el número de motocicletas relacionadas, además de lo anterior, acepta que realizará el mantenimiento preventivo y/o correctivo a las motocicletas de la marca Yamaha que adquiera o ingresen a formar parte de la flota de motocicletas, durante la ejecución del contrato y que no se encuentren relacionadas, dichas motocicletas contaran con las mismas condiciones técnicas y económicas establecidas a las relacionadas, por lo cual el supervisor designado por el Ministerio informara oportunamente al contratista sobre el particular y solicitará cotización al contratista del listado de precios de mano de obra y repuestos de mayor utilización en el mantenimiento, dicha cotización formará parte integral de los precios ofrecidos con las demás líneas de motocicletas ya ofertadas.
8. En el evento de requerir bienes y servicios que no se encuentren incluidos dentro del listado de precios de mano de obra, repuestos y accesorios ofertados, serán ejecutados por el contratista, aplicando los descuentos otorgados en la oferta económica inicial, y quedaran incluidos dentro de dicho listado, para un futuro requerimiento, por lo cual el oferente deberá presentar con la oferta económica la certificación suscrita por el represéntate legal del proponente indicando el valor hora de la mano de obra incluido IVA para aplicar a los servicios adicionales que no se encuentren descritos en la oferta económica. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman las motocicletas.

Se solicita que la información contenida en el presente anexo técnico NO sea modificada por el oferente, ya que estas especificaciones técnicas son exigidas por la Entidad, y por tanto SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS OFERENTES, LAS CUALES SE DEBEN ADJUNTAR CON LA OFERTA.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar el servicio objeto del contrato en forma oportuna, eficiente y con la mejor calidad, de acuerdo con las especificaciones contenidas en las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

2. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.

3. Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo y ofrecer alternativas para garantizar su correcta ejecución.

4. Mantener el precio ofertado, durante el plazo de ejecución del contrato.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

5. Atender los requerimientos solicitados por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Gestión General en los términos establecidos o indicados.

6. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del objetivo y obligaciones contractuales requeridas en el presente contrato.

7. Velar por la seguridad y custodia de las motocicletas y sus accesorios cuando se encuentren en sus instalaciones y así mismo responder por cualquier perdida o daño de estos.

8. Facturar de acuerdo con lo establecido en el contrato, en todo caso, la factura debe cumplir con los requisitos y normas del Estatuto Tributario vigentes.

9. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le correspondan en los términos del contrato.

10. Asistir a las reuniones programadas por EL MINISTERIO, cuando a ello hubiere lugar.

11. Reportar por escrito al supervisor del contrato, cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del contrato.

12. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, por tanto, el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

5.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente acreditará su experiencia bajo las siguientes condiciones:

A. Certificaciones (una por cada contrato): **máximo (dos) contratos que hayan sido ejecutados** en un cien por ciento (100%) a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Acreditar que **el objeto del o los contrato(s)** ejecutados igual o similar al objeto de la presente contratación, entiéndase por similar que el objeto de los contratos y sus obligaciones contemplen actividades de "*SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDO LA MANO DE OBRA Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS Y ACCESORIOS PARA MOTOCICLETAS YAMAHA DE CUALQUIER LINEA.*

B. Que los contratos hayan sido suscritos y ejecutados.

C. La sumatoria de la cuantía de los contratos certificados, debe ser igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado al proceso.

5.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Con el fin de promover y facilitar la participación de las Mipymes domicilias en Colombia y en aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.18., del Decreto 1860 de 2021 se incorpora como requisito habilitante diferencial el relacionado con: "*Número de contratos para la acreditación de la experiencia*", razón por la cual el requisito habilitante diferencial para acreditar la experiencia de los proponentes es:

A. Certificaciones: **máximo tres (3) contratos que hayan sido ejecutados** en un cien por ciento (100%) a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Las demás condiciones exigidas para la acreditación de la experiencia corresponderán a las descritas en el numeral anterior "CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE".

5.3. DOCUMENTOS Y VERIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

A. GARANTÍA TÉCNICA MÍNIMA EXIGIDA.

El proponente deberá manifestar por escrito junto con su oferta, que ofrece para todo el plazo de ejecución del contrato, **una garantía mínima de 6.000 kilómetros**, contada a partir del servicio de mano de obra o instalación de los repuestos.

B. CUMPLIMIENTO CON LAS NORMAS AMBIENTALES.

1. El proponente deberá presentar documento a través del cual acredite su inscripción como acopiador primario de aceites usados, de conformidad con lo establecido en la resolución 1188 del 2003 "Por la cual se adopta el Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de Aceites Usados en el Distrito Capital".

2. Certificación suscrita por el proponente, en lo concerniente al cumplimiento de las normas ambientales: Resolución 0631 del 2011, Baterías Plomo Acido, Resolución 1362 del 2007 "Registro de Generadores de Desechos o Residuos Peligrosos".

3. Certificación expedida de la empresa recolectora de residuos peligrosos que indique: Que es la empresa que acopia y transporta los residuos peligrosos del taller que presenta la oferta y que dicho servicio lo prestara durante la ejecución del contrato que resulte del presente proceso y que se encuentra debidamente autorizada por la autoridad ambiental competente para realizar dicha labor. (Se acepta contrato de servicios vigente).

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector se encuentra dentro del documento Análisis del Sector y Estudios de Mercado que hace parte integral del proceso.

7. CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA (NO APLICA)

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El presupuesto estimado es la suma de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CATORCE PESOS M/L ($20.558.114,00)** incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. Presupuesto que se encuentra incluido dentro del plan anual de adquisiciones en el rubro presupuestal No. A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO. REPARACION INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONTRUCCION.

El presupuesto establecido para esta contratación se encuentra incluido dentro del presupuesto de la vigencia 2024. Según certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP 19524 del 8 de febrero de 2024

La justificación, se encuentra dentro del documento Análisis del Sector y Estudios de Mercado que hace parte integral del proceso.

Nota: El valor del presupuesto es un estimado o una bolsa que se puede compartir con las dos líneas de motocicletas por lo cual, en la medida que se vaya realizando el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, el presupuesto se puede gastar para para suplir la necesidad de cualquiera de las motocicletas de la misma marca.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

SUPERVISIÓN

La Supervisión y control en la ejecución del presente contrato se ejercerá a través del Coordinador del Grupo Logístico y Servicios Generales quien se ubica en la Avenida el Dorado CAN carrera 54 N° 26-25 piso primero, para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento / controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	No se satisface la necesidad requerida por el Ministerio de Defensa	3	4	7	Alto	Entidad y Proveedor	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	3	2	5	alto	Si	Entidad y Proveedor	Desde la ejecucion del contrato	Al vencimiento del plazo de ejecucion	Seguimiento a cada actividad de acuerdo con los servicios	En la ocurrencia del hecho
2	General	Externo	Seleccion	Economico	No hay participacion de proponentes	No hay competencia de proponentes	2	6	6	Alto	Entidad	Socializacion de invitación a participar en el proceso	1	1	2	bajo	No	Entidad	Desde la planeación del proceso	Fecha de cierre de las ofertas	Verificando participacion al cierre de ofertas	Durante la etapa de seleccion
3	Especifico	externo	Ejecucion	operacional	Inadecuados procesos, procedimientos, parametros, sistemas de informacion y tecnologicos, equipos humanos o tecnicos	Posibilidad de no obtención del objeto del contrato	2	2	6	Alto	Proveedor	Exigir al contratista los más altos estandares de cumplimiento y calidad de los bienes y servicios objetos del contrato.	1	1	2	bajo	No	Proveedor	Desde la ejecucion del contrato	Al vencimiento del plazo de ejecucion	Seguimiento y validacion del cumplimiento de las obligaciones y comunicacion periodica con el contratista revisando este riesgo	En los informes mensuales del supervisor sobre el cumplimiento del contrato
4	General	externo	Ejecucion	Financiero	Este riesgo tiene dos componentes basicos. el riesgo de consecucion de financiacion o riesgo de liquidez y el riesgo de las condiciones financieras	Incumplimiento al objeto contractual y/o incumplimiento en la ejecución	improbable (2)	Menor (2)	Riesgo Bajo	Alta	Proveedor	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	1	1	2	bajo	No	Proveedor	Desde la ejecucion del contrato	Al vencimiento del plazo de ejecucion	El Contratista deberá informar al supervisor del contrato, indicando las medidas que tomara al respecto.	Dentro de los 3 dias siguientes a la ocurrencia del hecho
5	Especifico	externo	Ejecucion	operacional	Riesgo por la calidad de los bienes, que no sean aptos y/o manipulable para el humano.	Afectacion para la vida humana	Baja (2)	Menor (2)	Riesgo bajo	Alto	Proveedor	Exigir al contratista los más altos estandares de cumplimiento y calidad de los bienes objeto del contrato. Parámetros, sistemas de información, tecnológicos, equipos humanos o técnicos.	1	1	2	bajo	No	Proveedor	Desde la ejecución del contrato	Al vencimiento del plazo de ejecucion	Seguimiento a cada actividad de acuerdo con los servicios	Permanente

De acuerdo con la naturaleza del contrato y las prestaciones que de él se derivan para cada una de las partes, se encuentra que las mimas no conlleva ningún riesgo previsible en la contratación, distinto a los relacionados con el cumplimiento de las obligaciones, los cuales se amparan así:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en la Sección 3, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato y su liquidación, se exigirá al futuro contratista ampare el **cumplimiento del contrato** (las obligaciones surgidas

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

del mismo incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria), la **calidad del servicio y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones** del personal que utilice para la prestación del servicio, a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, o patrimonio autónomo, o garantía bancaria, que cubra los siguientes amparos:

I. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

A. **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas incluido las prórrogas si las hubiere.

B. **CALIDAD DEL SERVICIO**: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución de este y doce (12) meses más, y de las prórrogas si las hubiere.

C. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** en cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más y de las prórrogas si las hubiere.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales y de común acuerdo que a ello se le introduzcan, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y si se trata de garantía diferente a una póliza de seguro se entiende que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

II. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** En cuantía equivale a 200 S.M.L.M.V., con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas si hubiere.

En la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual se debe dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 y en el artículo 2.2.1.3.3.2.10. *"Mecanismos de participación en la perdida por parte de la Entidad Estatal asegurada"* del Decreto 1082 de 2015.

10. FORMA DE PAGO

Marca con una X:

A) Mensual__X___, bimensual____, trimestral_____, semestral _____.
B) Por servicio o producto entregado __.
C) Un único pago al finalizar el contrato ____.

El valor del contrato (menos los descuentos de ley), se pagará, por intermedio **de la Dirección de Finanzas** de este Ministerio al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C., (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, **en mensualidades vencidas o fracción de mes** de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, soportados y facturados durante el período correspondiente, de conformidad con **el valor ofertado por el contratista** dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación en la Dirección de Finanzas de los documentos requeridos para pago: factura en caso de ser aplicable, certificado de cumplido a satisfacción suscrito por los supervisores designados y los demás trámites administrativos a que haya lugar. Las facturas deberán ser presentadas al vencimiento del periodo facturado.

11. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El lugar de la ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá y el plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de las Garantías exigidas al contratista expedición del registro presupuestal y hasta

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

el 31 de diciembre de 2024, o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra.

12. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP 19524 del 6 de febrero de 2024 – Yamaha

13. OFERTA ECONOMICA.

De acuerdo con las cotizaciones presentadas por las dos empresas, se tomó como base el promedio de los valores de mano de obra y repuestos y así establecer el precio máximo a cotizar en la oferta económica, análisis que se encuentra dentro del documento análisis del sector.

PROPUESTA ECONÓMICA

MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250 2009-2012

ÍTEM	MANO DE OBRA	VALOR MAXIMO A COTIZAR IVA INCLUIDO	VALOR OFERTA INCLUIDO IVA
1	Cambio aceite motor y/o caja	18.001,00	
2	Cambio kit cabeza de fuerza	363.607,50	
3	Cambio filtro de combustible	26.299,50	
4	Cambio filtro de aire	17.210,50	
5	Cambio bomba combustible	84.401,00	
6	Cambio bujía	12.120,00	
7	Cambio cadena de trasmisión	68.937,50	
8	Cambio Kit de arrastre	63.968,50	
9	Cambio pastillas freno delantero	18.876,50	
10	Cambio pastillas freno trasero	18.876,50	
11	Cambio disco freno delantero	43.026,00	
12	Cambio disco freno trasero	43.026,00	
13	Cambio llanta delantera	36.637,00	
14	Cambio llanta trasera	46.759,00	
15	Cambio rodamientos columna dirección	105.748,00	
16	Cambio bujes trapecio suspensión	115.761,50	
17	Cambio rodamientos traseros	23.924,50	
18	Cambio rodamientos delanteros	22.258,50	
19	Cambio espejo derecho/izquierdo	8.398,00	
20	Cambio guaya de acelerador	20.060,00	
21	Cambio guaya embrague	23.896,00	
22	Cambio batería	22.597,00	
23	Cambio velocímetro	44.474,00	
24	Cambio Conmutador de luces	39.259,00	
25	Cambio Parrilla trasera	24.627,00	
26	Cambio pito	18.464,00	
27	Sincronizar motor	200.220,00	

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

28	Cambio maletero	32.226,00	
29	Centrada de Rin	55.262,00	
30	Lubricar guayas	29.159,00	
31	Arreglo amortiguador trasero o mono-shock	98.410,00	
32	Valor mano de obra reparación motor incluye: desmontar/montar, desarme/armado de motor	351.830,00	
33	Valor certificado revisión técnico-mecánica	260.150,00	
34	Cambio kit embrague: incluye todos los componentes del sistema de embrague	91.746,00	
35	Tapizar sillín	71.397,00	
36	Revisión eléctrica incluye: mantenimiento/revisión carga batería y revisión de luces.	176.970,00	
ÍTEM	**REPUESTOS**	**VALOR MAXIMO A COTIZAR IVA INCLUIDO**	**VALOR OFERTA INCLUIDO IVA**
1	Aceite x cuartos	85.374,00	
2	kit cabeza de fuerza (cilindro, pistón, anillos, empaquetadura)	1.959.300,00	
3	Filtro de combustible	33.230,00	
4	Bomba de combustible	710.810,50	
5	Filtro de aire	61.067,00	
6	Filtro de aceite	74.082,00	
7	Bujía	31.004,00	
8	Capuchón bujía	43.654,00	
9	Cadena de transmisión	235.550,50	
10	Kit de arrastre	633.681,50	
11	Juego de pastillas delantero	176.270,00	
12	Juego de pastillas traseras	171.220,00	
13	Disco delantero	269.940,00	
14	Disco trasero	223.280,00	
15	Llanta delantera	398.340,00	
16	Llanta trasera	639.330,00	
17	Rodamientos dirección juego	270.640,00	
18	Bujes trapecio suspensión juego	321.050,00	
19	Kit de embrague	496.949,00	
20	Rodamientos rueda trasera	72.084,00	
21	Rodamientos rueda delantera	72.084,00	
22	Espejo derecho/izquierdo	153.400,00	
23	Guaya de acelerador	273.520,00	
24	Guaya de embrague	119.454,00	
25	Batería	172.980,00	
26	Velocímetro	1.106.500,00	
27	Conmutador de luces	926.600,00	
28	Parrilla trasera	226.610,00	
29	Pito	51.754,00	
30	Maletero	332.150,00	

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125 2023

ÍTEM	MANO DE OBRA	VALOR MAXIMO A COTIZAR IVA INCLUIDO	VALOR OFERTA INCLUIDO IVA
1	Cambio aceite motor y/o caja	13.836,00	
2	Cambio kit cabeza de fuerza	296.967,50	
3	Cambio filtro de combustible	26.299,50	
4	Cambio filtro de aire	14.711,50	
5	Cambio bomba combustible	84.401,00	
6	Cambio bujia	12.120,00	
7	Cambio cadena de trasmisión	68.937,50	
8	Cambio Kit de arrastre	59.803,50	
9	Cambio pastillas freno delantero	17.210,50	
10	Cambio disco freno delantero	37.195,00	
11	Cambio bandas freno trasero	26.930,00	
12	Cambio llanta delantera	36.637,00	
13	Cambio llanta trasera	46.759,00	
14	Cambio rodamientos columna dirección	90.754,00	
15	Cambio bujes trapecio suspensión	100.767,50	
16	Cambio rodamientos traseros	22.258,50	
17	Cambio rodamientos delanteros	17.260,50	
18	Cambio espejo derecho/izquierdo	8.398,00	
19	Cambio guaya de acelerador	13.396,00	
20	Cambio guaya embrague	21.397,00	
21	Cambio batería	21.764,00	
22	Cambio velocímetro	34.478,00	
23	Cambio Conmutador de luces	35.094,00	
24	Cambio Parrilla trasera	22.128,00	
25	Cambio pito	18.464,00	
26	Sincronizar motor	141.910,00	
27	Cambio maletero	37.226,00	
28	Centrada de Rin	55.262,00	
29	Lubricar guayas	24.994,00	
30	Arreglo amortiguador trasero o mono-shock	91.130,00	
31	Valor mano de obra reparación motor incluye: desmontar/montar, desarme/armado de motor	297.685,00	
32	Valor certificado revisión técnico-mecánica	259.650,00	
33	Cambio kit embrague: incluye todos los componentes del sistema de embrague	80.084,00	
34	Tapizar sillín	69.731,00	
35	Revisión eléctrica incluye: mantenimiento/revisión carga batería y revisión de luces.	163.055,00	
ÍTEM	**REPUESTOS**	**VALOR MAXIMO A COTIZAR IVA INCLUIDO**	**VALOR OFERTA INCLUIDO IVA**

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

1	Aceite x cuartos	45.390,00	
2	kit cabeza de fuerza (cilindro, pistón, anillos, empaquetadura)	726.217,50	
3	Filtro de combustible	27.230,00	
4	Bomba de combustible	577.510,50	
5	Filtro de aire	79.076,00	
6	Filtro de aceite	47.642,00	
7	Bujia	22.674,00	
8	Capuchón bujia	36.990,00	
9	Cadena de transmisión	130.932,00	
10	Kit de arrastre	521.930,00	
11	Juego de pastillas delantero	101.300,00	
12	Disco delantero	210.130,00	
13	Juego de bandas freno trasero	64.084,00	
14	Llanta delantera	298.280,00	
15	Llanta trasera	406.090,00	
16	Rodamientos dirección juego	154.020,00	
17	Bujes trapecio suspensión juego	321.050,00	
18	Kit de embrague	346.970,00	
19	Rodamientos rueda trasera	73.928,00	
20	Rodamientos rueda delantera	89.755,00	
21	Espejo derecho/izquierdo	88.460,00	
22	Guaya de acelerador	140.220,00	
23	Guaya de embrague	92.790,00	
24	Batería	152.155,00	
25	Velocímetro	629.900,00	
26	Conmutador de luces	649.350,00	
27	Parrilla trasera	199.950,00	
28	Pito	51.754,00	
29	Maletero	248.850,00	

14. DOCUMENTOS ANEXOS

- CDP 19524 del 8 de febrero de 2024 – Yamaha
- CERTIFICACIÓN PARQUE AUTOMOTOR
- COTIZACIONES

Bogotá, agosto 9 de 2024

My JUAN CARLOS SÁNCHEZ PARDO
Coordinador Grupo Logístico y Servicio Generales
Elaboró: Fernando Cárdenas Pérez Encargado de las Funciones componente de Transportes MDN-UGG

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial